

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 16/01/2015  
RADICADO: 2015-EE-003248 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: MENDOZA VALENCIA, CATRIN YOJANA  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**MENDOZA VALENCIA, CATRIN YOJANA**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 21838 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** MENDOZA VALENCIA, CATRIN YOJANA

**DIRECCION:**

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de ENERO del 2014, remito al Señor (a): MENDOZA VALENCIA, CATRIN YOJANA, copia de la Resolución 21838 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Cordial saludo,

**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**

Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Canava

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

21838

( 22 DIC. 2014 )

Por medio de la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto contra el Auto de Archivo del 04 de junio de 2014.

### LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No.5515 del 16 de mayo de 2013.

#### CONSIDERANDO:

##### 1) ANTECEDENTES

Que mediante el Auto de archivo del 04 de junio de 2014 el Ministerio de Educación Nacional ordenó "Archivar la actuación administrativa iniciada con la petición formulada por la señora CATRIN YOJANA MENDOZA VALENCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.995.163, por las razones expuestas en la parte considerativa, sin perjuicio de que cuando cumpla con los requisitos se pueda formular una nueva solicitud.", en ocasión a la solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional bajo el radicado No 2014ER6916 – 50029/14.

Que estando dentro de los términos legales para ello, mediante escrito radicado con el número 2014ER179939 del 29 de octubre de 2014, la señora **CATRIN YOJANA MENDOZA VALENCIA** interpuso recurso de reposición en contra del Auto de archivo del 04 de junio de 2014, solicitando que se revoque la decisión tomada.

##### 2) ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El recurrente fundamentó su solicitud, entre otros, con los siguientes argumentos:

*"Mediante la presente le solicito muy amablemente reconsideren la decisión tomada de archivar mi solicitud de convalidación del Título de MÁSTER EN CIENCIAS FORENSES, otorgado el 2 de agosto del 2011, por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID — ESPAÑA, y reabran el proceso el cual venía adelantando.*

Lo anterior lo justifico en los siguientes hechos:

1. *Que la comunicación No. 2014EE27453 con fecha 11 de abril de 2014, la recibí el 22 de abril, teniendo en cuenta que a partir de esta fecha se inicia a correr el tiempo estipulado de un mes para mi respuesta.*
2. *Que cumplí con los tiempos establecidos (1 mes), es decir, que envíe por correo entrega y certificado la documentación requerida; para ello anexo copia de la prueba de prueba de recibido; el cual sugiero puede ser verificado en la página de la empresa SERVIENTREGA.*
3. *Que el auto de archivo del 4 de Junio de 2014, lo recibí el 6 de octubre de 2014, en la oficina de Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional.*
4. *Que la prueba de entrega con fecha 28/07/2014 del auto de archivo, la letra NO a corresponder ninguno de los integrantes de mi núcleo familiar, ésta copia fue proporcionada por el funcionario de la oficina Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional el 6 de octubre."*

##### 3) CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos tienen como finalidad aclarar, modificar, adicionar o revocar los actos administrativos.

De igual manera lo ha entendido la jurisprudencia constitucional cuando sostiene que los recursos presentados ante la administración "se convierten en una garantía para los administrados, en cuanto permitan revisar las decisiones administrativas y restablecer su legitimidad eliminando los daños o perjuicios que estas puedan ocasionar. Con este propósito, la ley prevé dos tipos de control: uno en el ámbito administrativo, a través de la interposición de los recursos de reposición, queja y apelación, con lo cual se entiende agotada la llamada vía gubernativa, y otro judicial, mediante el ejercicio del derecho de acción ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo<sup>1</sup>".

Continuación de la Resolución por medio de la cual se decide el recurso de reposición interpuesto contra el auto de archivo del 04 de junio de 2014

Que una vez verificadas todas las actuaciones propias de la convalidación, se estableció que la convalidante allegó lo requerido mediante radicado de correspondencia externa recibida No 2014ER176582 del 22 de mayo de 2014.

#### 4) CONSIDERACIONES FINALES

Que como consecuencia al cumplimiento a lo solicitado y en concordancia con las consideraciones anteriores este despacho considera que es oportuno reponer el auto de archivo definitivo del 04 de junio de 2014.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer el Auto de archivo del 04 de junio de 2014 a través del cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió "Archivar la actuación administrativa iniciada con la petición formulada por la señora CATRIN YOJANA MENDOZA VALENCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.995.163, por las razones expuestas en la parte considerativa, sin perjuicio de que cuando cumpla con los requisitos se pueda formular una nueva solicitud."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continuar con el estudio de la solicitud de convalidación del título **MASTER EN CIENCIAS FORENSES (ESPECIALIDAD EN CRIMINALISTICA)**, otorgado el 02 de agosto de 2011, por la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, ESPAÑA** a **CATRIN YOJANA MENDOZA VALENCIA**, ciudadana colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.995.163 solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER6916 – 50029/14

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recursos alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

22 DIC. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

  
JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: AEstrada 28.11.14

Revisó: GGuarin – Coordinadora Grupo Convalidaciones